



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA

Radicado. 23001-31-03-004-2018-00254-00 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita al despacho que se requiera al señor ANDRES FELIPE SALCEDO COGOLLO, para que tome posesión del cargo de curador ad litem dentro del proceso de la referencia, ya que a través de auto de fecha 06 de octubre de 2021, fue designado para tal efecto.

Frente a tal petición, esta Judicatura al revisar minuciosamente el expediente observa que el auxiliar de la justicia referido, aceptó el cargo mediante comunicación remitida por correo electrónico el día 25 de Octubre de 2021, y que posteriormente presentó solicitud de remisión de la demanda y anexos el día 23 de Noviembre de ese mismo año, sin que se observe que se haya atendido la solicitud por Secretaría, siendo ello así, se ordenará enviar al doctor ANDRES FELIPE SALCEDO COGOLLO, el link del proceso al correo electrónico afsalcedo2@hotmail.com, lo anterior, a efectos de que conteste la demanda y se le imprima celeridad al proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Por Secretaría envíese al doctor ANDRES FELIPE SALCEDO COGOLLO –curador ad litem–, el link del presente proceso al correo electrónico afsalcedo2@hotmail.com, lo anterior, a efectos de que conteste la demanda y exista celeridad en el proceso, por las razones indicadas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86cdf44c51d667dbd67f72188932017462ff0c75c3cbb250c335588c68522454

Documento generado en 25/01/2022 03:39:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**